Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

49

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 113-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 30 de Octubre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El **Escrito de fecha 23 de Octubre del 2023,** presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano 28 de Julio, **Sr. Gilberto Cipriano Huamán Donayre,** con **DNI N° 15352087,** del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, donde da cuenta de los resultados oficiales del Proceso Electoral del Domingo 22 de Octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificada por **Ley N° 30305,** Ley de Reforma de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,** expresa textualmente *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",* autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972,** establece que "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital en materia de Participación Ciudadana, organizan los registros de Organizaciones Sociales y Ciudadana de su jurisdicción";

Que, el **artículo 112°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,** prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6,** se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC,** de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL** REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL

19

EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE y en su **artículo 4°** reconoce la autonomía de la Organización Social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, con **Ordenanza N° 035-2018-MPC,** de fecha 20 de Agosto del 2018, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de San Vicente de Cañete, donde en su artículo 11° refiere que, la Junta Directiva es la que representa a la Junta Vecinal y es elegida democráticamente por lista completa , con el voto favorable de la lista que obtenga la votación más alta de los votos emitidos por los vecinos electores de su jurisdicción; por un periodo de dos (02) años;

Que, habiéndose realizado las elecciones de la Junta Vecinal en el Asentamiento Humano 28 de Julio, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete el pasado 22 de Octubre del 2023, el Presidente del Comité Electoral da cuenta de lo sucedido e informa el consolidado de los Resultados Oficiales del Proceso Electoral en el Asentamiento Humano 28 de Julio, resumiéndose en lo siguiente:

LISTA DE CANDIDATOS	TOTAL DE VOTOS
"LISTA A"	113
VOTOS EN BLANCO	03
VOTOS NULO	09
VOTOS IMPUGNADOS	0
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	**125**

Que, fueron 207 electores empadronados y habilitados para este proceso electoral, de los cuales 113 votaron por la única lista denominada **"LISTA A"**, 3 votaron en blanco y 9 optó por la opción de anular su voto, haciendo un total de 125 electores quienes asistieron a cumplir con este derecho ciudadano.

Que, de la revisión de los documentos presentados por el administrado se tiene a efectos de dar a conocer la culminación de su trabajo como Presidente del Comité Electoral y que la Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana continúe con el trámite correspondiente, adjuntando a su solicitud, relación de electores asistentes al acto de sufragio, debidamente firmados y el cartel de resultados del proceso electoral, firmado por el presidente del Comité Electoral.

Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana mediante el **INFORME TÉCNICO N° 143-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 30 de Octubre del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la Directiva de la **Junta Vecinal del Asentamiento Humano 28 de Julio,** del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La Ley N° 25307** y el **D.S. N° 041-2002-MPC** y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la **Junta Vecinal del Asentamiento Humano 28 de Julio,** del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 2 años, contados desde el 23 de Octubre del 2023 hasta el 22 de Octubre del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE JESÚS FIERRO SUPPO	15351279
VICEPRESIDENTA	GIOVANNA BUSTAMANTE GUEVARA	44797881
SECRETARIO	CHRISTHIAM MIGUEL MEDINA MENDIETA	45537975
TESORERO	DANIEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CHARÚN	40066610
VOCAL	LUÍS MIGUEL CAYCHO PORTOCARRERO	45268589
FISCAL	IRIS DEL ROCÍO GUEVARA SÁNCHEZ	47148501

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana conforme a la **Ordenanza N° 035-2018-MPC** otorgue las respectivas credenciales a cada uno de los miembros del Órgano Directivo de la Organización Social y su registro en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 3°.- DISPONER que se notifique al nuevo Consejo Directivo la presente resolución con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE